

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-44-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6675533.

Modalidad: Régimen especial decreto 092 del 2017

Tipo de contrato: Contrato de Apoyo celebrado con ESAL

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	ASOCIACIÓN UNIÓN PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL Y AMBIENTAL
RUT O NIT:	900279702-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA VALERO HERNANDEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.004.776.974
VALOR DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO:	\$8.970.000
RUBROS:	2.3.2.02.02.009 C.costo:0311, Fondo:20 por valor de \$170.000.000 Y 2.3.2.02.02.009 C.costo 0311, Fondo:54 por valor de \$280.000.000
PROYECTO:	2020003660010
CDP Y FECHA:	No.1829 del 25/04/2024 por valor de \$450.000.000 que se afecta en \$8.970.000 del Fondo:54

CONSIDERACIONES: **1)** Que el presente Contrato de Apoyo se realiza de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 “Por la cual se reglamenta la celebración de contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad. **2)** Que el Artículo 355 de la Constitución Nacional, en su inciso segundo establece que: El Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y con los Planes seccionales de Desarrollo. **3)** Que la entidad sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN UNIÓN PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL Y AMBIENTAL**, solicitó al Departamento de Risaralda apoyo al proyecto **“RUTA UPPAA INCLUYENTE”** proyecto que fue

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-44-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6675533.

presentado en la Convocatoria Pública del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda año 2024, y que por medio de la resolución No. 016 del 23 de abril de 2024 fueron acogidas las actas de recomendación de ganadores entregadas por los jurados externos en la cual el proyecto **“RUTA UPPAA INCLUYENTE fue beneficiado con un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$8.970.000) MONEDA CORRIENTE.** 4) Que el Departamento a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, pudo determinar que el objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el proyecto presentado a desarrollar tiene la calidad de interés público por tratarse de actividades artísticas y culturales en beneficio de la población risaraldense y el mismo es coherente con el Plan de Desarrollo del Departamento. 5) Que conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 no hay contraprestación alguna para el Departamento. 6) Que hacen parte del presente contrato de apoyo y por ende obligan a las partes a **CUMPLIR SU CONTENIDO LOS SIGUIENTE; A) LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS B) EL PROYECTO DENOMINADO “RUTA UPPAA INCLUYENTE”. C) EL “MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN AL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA AÑO 2024”.** 7) Que una vez revisada la experiencia e idoneidad de la Entidad y reconocida mediante resolución la cual se anexa, el Departamento de Risaralda considera viable apoyar la **ASOCIACIÓN UNIÓN PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL Y AMBIENTAL** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024”- CONTRATO DE APOYO PARA EL PROYECTO: DENOMINADO “RUTA UPPAA INCLUYENTE” CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL DEPARTAMENTO: 1)** Realizar los desembolsos en la forma pactada; **2).** Hacer seguimiento a la inversión de los recursos públicos; **3).** Solicitar los informes que requiera. **4).** Entregar información que la entidad sin ánimo de lucro requiere para cumplir con el propósito de la misma, en cumplimiento del programa de interés público. **2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1)** Invertir los recursos entregados por el Departamento en el programa de interés público que se pretende apoyar, de acuerdo con el objeto del contrato. **2)** Con el fin de hacer seguimiento a los recursos públicos que se destinan para el programa y actividades de interés público, la ESAL deberá reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal.**3)** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada, las condiciones exigidas y anexo de ajustes aprobados, el cual forma parte integral de este contrato. **4).** Incluir en la realización de las actividades planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial. **5)** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-44-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6675533.

departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realicen las actividades. 6) Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al departamento y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). 7) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. 8). Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. 9) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello. 10). Presentar al supervisor los informes de ejecución requeridos, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a tres (3) días calendario en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaria de Deportes, Recreación y Cultura 11) Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 10 días hábiles de anticipación a la fecha de este, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del departamento. **12). SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **EJECUTOR – ESAL** acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentren vinculados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales. **13) EL EJECUTOR - ESAL** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este contrato. **14) EL EJECUTOR - ESAL** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del contrato y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **15). EL EJECUTOR** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda. **16)** Realizar la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. **17)** El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: 1)** Realizar un informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad, el informe debe ir acompañado de las siguientes evidencias de la ejecución del proyecto:

- Fotografías

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-44-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6675533.

- Afiches, pendones, piezas publicitarias con el logo suministrado por la Dirección de Cultura y Artes .
- Listados de asistencia (originales). (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
- Encuestas de satisfacción físicas y digitales y registrándose en el link suministrado por la Dirección de Cultura y Artes con una muestra de aproximadamente el 10% de la población impactada, para medir el nivel de satisfacción de la población.
- Indicadores con la información sobre el Impacto social del proyecto.
- Formato de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
- Registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.
- Reporte de los subcontratos derivados (actas de inicio, contratos, órdenes de servicio y liquidaciones) que haya celebrado para la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello.
- Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.

2) Realizar un Informe financiero de acuerdo al presupuesto aprobado y la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) e Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos de la ESAL, diferentes a los aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura. 3) Realizar la difusión y promoción antes, durante y después de los eventos, ubicando de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realice la actividad con los logos oficiales suministrados por la Dirección de Cultura y Artes del Departamento de Risaralda. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL APOORTE Y DESEMBOLSO DEL RECURSO:** El valor del presente contrato es **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$8.970.000) MONEDA CORRIENTE**. El Departamento de Risaralda, entregará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: un desembolso correspondiente al 100% del valor asignado previa presentación del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad, el informe debe ir acompañado de las siguientes evidencias de la ejecución del proyecto: -Fotografías-Afiches, pendones, piezas publicitarias con el logo suministrado por la Dirección de Cultura y Artes; Listados de asistencia (originales). (el formato es proporcionado por el supervisor asignado); Encuestas de satisfacción físicas y digitales y

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-44-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6675533.

registrándose en el link suministrado por la Dirección de Cultura y Artes con una muestra de aproximadamente el 10% de la población impactada, para medir el nivel de satisfacción de la población; Indicadores con la información sobre el Impacto social del proyecto; Formato de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado); Registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos; Reporte de los subcontratos derivados (actas de inicio, contratos, órdenes de servicio y liquidaciones) que haya celebrado para la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello; Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello. **CLÁUSULA CUARTA: CESION.** LA ESAL no podrá ceder en ningún caso el contrato aquí celebrado. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con la **ASOCIACIÓN UNIÓN PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL Y AMBIENTAL** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera, Por lo anterior EL CONTRATISTA es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a los trabajadores que utilice en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte se hará efectivo mediante el presente contrato el cual se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento bajo el Presupuesto Departamental para la vigencia 2024, con Proyecto **2020003660010** bajo el Rubro **2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:20 por valor de \$170.000.000 y Rubro: 2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:54 por valor de \$280.000.000, para un total de \$450.000.000, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1829 del 25/04/2024** que para el presente contrato se afecta por un valor de **\$8.970.000 del Fondo 54.** **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del Departamento de Risaralda, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, la Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro dejará constancia expresa bajo la gravedad de juramento que ni ella ni los miembros de la Junta de la entidad sin ánimo de lucro, se encuentran incursos en las causales de incompatibilidad

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-44-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6675533.

previstas en el Artículo 9º. Del Decreto 777 de 1992. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por EL DEPARTAMENTO, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura, quien deberá controlar su correcta inversión d ellos recursos **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación EL CONTRATISTA señala DIRECCION: KILOMETRO 6 VIA ARMENIA FINCA LOS GUAYACANES Municipio : Pereira, TELEFONO CELULAR: 3117334126 y CORREO ELECTRONICO: aso.uppaa@gmail.com **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la celebración de contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **PARÁGRAFO II:** El Representante Legal de la ESAL autoriza se descuenta por concepto de estampillas:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	SI
Estampilla pro desarrollo	2.0%	NO
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla pro cultura	1%	NO
OTROS		

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-44-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6675533.

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con el CONTRATISTA.


Proyecto: María Cristina Hernández Londoño
 Abogada Externa